

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEPTIMO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **079**

Fecha Estado: 10-05-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210010000	Ordinario	ADRIANA LUCIA LOAIZA GALVEZ	COLPENSIONES	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda Ordena notificar a las partes de conformidad a lo indicado en el inciso 3 de la norma en cita. De la reforma de la demanda se correrá traslado mediante notificación por estado. Otórguese el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del auto admisorio de la reforma a la demanda a la parte demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, a fin de que se de contestación, se propongan excepciones, soliciten las pruebas, se llame en garantía y/o presenten demanda de reconvencción si a bien lo tienen (E1).	09/05/2022		
05001310500720210018600	Ordinario	MAURICIO SALDARRIAGA PALACIO	ESFINGE GROUP S.A.S	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en el auto proferido el 26 de abril de 2021, notificado por estados N. 70 del 28 del citado mes y año. Ordena el archivo de las diligencias previa cancelación de su registro (E1).	09/05/2022		
05001310500720210019200	Ordinario	MARIA SATURIA ALVAREZ NARANJO	PROTECCIÓN	Auto reconoce personería Admite la contestación de la demanda presentada por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. Integra en calidad de litisconsorcio necesario por pasiva a la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Oficina de Bonos Pensionales, siendo ésta la llamada al reconocimiento y pagol de la GPM (garantía de pensión mínima). Se advierte que al ser la Administradora demandada quien solictó la vinculación de dicho ente, será la encargdada de desplegar las diligencias necesarias y pertinentes para la notificación, acorde con el Decreto 806 de 2020, de todo lo cual allegará constancia (E1).	09/05/2022		
05001310500720210019400	Ordinario	ALBA LUCIA ACEVEDO CALLE	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto proferido el 2 de junio de 2021, notificado por estados N. 97 del 8 del citdo mes y año. Ordena el archivo del expediente precia cancelación de su registro (E1).	09/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210031000	Ordinario	LUZ STELLA SALAZAR OSPINA	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en el auto proferido el 2 de diciembre de 2021, notificado por estados N. 218 del 3 del citado mes y año. Ordena el archivo de las diligencias previa cancelación de su registro (E1).	09/05/2022		
05001310500720210040800	Ordinario	MARLENY VALLEJO ECHEVERRI	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en el auto proferido el 2 de diciembre de 2021, notificado en estados N. 219 del 6 del citado mes y año. Se ordena el archivo de las diligencias, previa cancelación de su registro (E1).	09/05/2022		
05001310500720210048600	Ordinario	ANA MARIA LOPEZ PALACIO	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en auto proferido el 3 de diciembre de 2021, notificado en estados N. 219 del citado mes y año. Ordena el archivo de las diligencias, previa cancelación de su registro (E1).	09/05/2022		
05001310500720210048800	Ordinario	DIANA MARIA GALEANO GARCES	FUNDACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en auto proferido el 21 de enero de 2022, notificado en estados N. 010 del 25 del citado mes y año. Se ordena el archivo de las diligencias, previa cancelación de su registro (E1).	09/05/2022		
05001310500720210049100	Ordinario	ALBA HERLINA MAYA RIVERA	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto proferido el 3 de diciembre de 2021, notificado en estados No. 219 del 6 del citado mes y año. Se ordena el archivo de las diligencias previa cancelación de su registro (E1).	09/05/2022		
05001310500720210051000	Ordinario	CLAUDIA MARIA ALVAREZ CASTAÑEDA	PROTECCIÓN S.A	Auto rechaza demanda Por no dar cumplimiento a las exigencias contenidas en auto proferido el 24 de enero de 2022, notificado por estados No. 011 del 26 del citado mes y año. Ordena el archivo de las diligencias, previa cancelación de su registro (E1).	09/05/2022		
05001310500720220000800	Ordinario	LEIDY ALEJANDRA DIEZ MONTROYA	CELEBRACIONES BOSTON PLAZA E U	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en auto del 7 de febrero de 2022, notificado por estados No. 021 del 9 del citado mes y año. Se ordena el archivo de las diligencias, previa cancelación de su registro (E1).	09/05/2022		
05001310500720220005000	Ordinario	MARLENY VALLEJO ECHEVERRI	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en auto proferido el 24 de febrero de 2022, notificado en estados No. 035 del 1 de marzo del citado año. Se ordena el archivo e la diligencias, previa cancelación de su registro (E1).	09/05/2022		
05001310500720220006500	Ordinario	MARTHA LUCIA LOPEZ OSORIO	CARLOS MARIO CASTAÑO GOMEZ	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en el auto proferido el 23 de marzo de 2022, notificado en estados No. 051 del 24 del citado mes y año. Se ordena el archivo de las diligencias previa cancelación de su registro (E1).	09/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220015500	Tutelas	YENNY CORTES ALVAREZ	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	Sentencia tutela primera instancia Concede. Derecho invocado: De petición. (E2).	09/05/2022		
05001310500720220017600	Tutelas	GLADYS CUARTAS CIFUENTES Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto admite tutela Admite acción de tutela. Requiere a la parte actora. Derecho invocado: Petición (E2).	09/05/2022		
05001310500720220017700	Tutelas	OLGUAN AGUDELO BETANCUR	JUZGADO 01 DE EJECUCIÓN DE PENAS DE ANTIOQUIA	Auto admite tutela Admite tutela. Derecho invocado: de petición (E2)	09/05/2022		
05001310500720220017900	Tutelas	ROSALBA GIL DE MACIAS	SURA EPS	Auto admite tutela Se admite tutela. Ordena notificar. Derechos invocados: salud, vida digna, entre otros (E2).	09/05/2022		
05001410500220220016901	Tutelas	MARIA LUCRECIA MOSCOSO RENDON	SAVIA SALUD EPS	Sentencia tutela segunda instancia Confirma y aclara. Derechos invocados: Salud y otros. (E2)	09/05/2022		
05001410500320160189201	Ordinario	ANGEL DELFIN BETANCUR VILLA	COLPENSIONES	Sentencia confirmada Confirma. Lo resuelto se notifica a las partes en edicto y se incluye en estados, en acatamiento a lo dispuesto por la sala de casación laboral de la corte suprema de justicia en auto AL2550-2021. (E2)	09/05/2022		
05001410500320180133101	Ordinario	FABIAN DE JESUS ARANGO PEREZ	COLPENSIONES	Sentencia confirmada Confirma. Lo resuelto se notifica a las partes en edicto y se incluye en estados, en acatamiento a lo dispuesto por la sala de casación laboral de la corte suprema de justicia en auto AL2550-2021. (E2)	09/05/2022		
05001410500420180003001	Ordinario	MARIA BERNARDA GARCIA GUTIERREZ	COLPENSIONES	Sentencia confirmada Confirma. Lo resuelto se notifica a las partes en edicto y se incluye en estados, en acatamiento a lo dispuesto por la sala de casación laboral de la corte suprema de justicia en auto AL2550-2021. (E2)	09/05/2022		
05001410500620170042801	Ordinario	JAVIER ANDRES GARCIA ORTEGA	TRANSPORTADORA DE VALORES LTDA	Sentencia confirmada Confirma. Lo resuelto se notifica a las partes en edicto y se incluye en estados, en acatamiento a lo dispuesto por la sala de casación laboral de la corte suprema de justicia en auto AL2550-2021. (E2)	09/05/2022		
05001410500620170071801	Ordinario	LUIS ALFONSO ZAPATA CASTRO	COLPENSIONES	Sentencia confirmada Confirma. Lo resuelto se notifica a las partes en edicto y se incluye en estados, en acatamiento a lo dispuesto por la sala de casación laboral de la corte suprema de justicia en auto AL2550-2021. (E2)	09/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10-05-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ  
SECRETARIO (A)